



## Resolución Nro. MPCEIP-DZ1-2020-0039-R

Esmeraldas, 14 de octubre de 2020

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

BIÓL. ALEX MAURICIO TACO MEDINA  
DIRECTOR ZONAL 1

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: “*El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.*”

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.*”

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0097, de fecha 20 de noviembre de 2019, el señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, desconcentrando al Director Zonal 1, la emisión de actos administrativos correspondientes a Organizaciones Sociales con sede en el Cantón Cotacachi, de la Provincia de Imbabura.

**Que**, mediante acción de personal No. 0371, que rige a partir del 13 de agosto de 2020, se designó al Biól. Alex Mauricio Taco Medina, como Director Zonal 1 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

**Que**, mediante trámite signado con el No. **MPCEIP-OTI-DZ1-2020-0129-E**, de fecha dos de octubre del dos mil veinte, la **CORPORACIÓN TOISAN**, presentó la solicitud de registro de directiva.

**Que**, en atención a dicha solicitud se revisó el expediente en el que según consta de la respectiva acta de la Asamblea General Extraordinaria de la **CORPORACIÓN TOISAN**, de fecha dieciocho de septiembre dos mil veinte, se eligió a la nueva directiva de la Organización.

**Que**, mediante informe No. **OS4-MPCEIP-DZ1-AA-2020-0056**, de fecha doce de octubre del dos mil veinte, se determinó la legalidad de las actuaciones previas y de la presente Resolución.

**Que**, la solicitud se adecúa a lo señalado en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones desconcentradas previstas en el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0097, de fecha 20 de noviembre de 2019, y en el Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar la directiva de la **CORPORACIÓN TOISAN**, con domicilio en el Cantón Cotacachi, de la Provincia de Imbabura, para el período **2020 - 2022**, electo en Asamblea General





**Resolución Nro. MPCEIP-DZ1-2020-0039-R**

**Esmeraldas, 14 de octubre de 2020**

Extraordinaria, celebrada el dieciocho de septiembre dos mil veinte, a las 09h25, de conformidad con el siguiente detalle:

Dignidades	Apellidos	Nombres	Cédula de Ciudadanía
<b>PRESIDENTE</b>	ROBALINO FERNANDEZ	LUIS ELIAS	100175859-6
<b>VICEPRESIDENTE</b>	VACA ALMENDARIZ	FRANKLIN GERMAN	171045277-0
<b>SECRETARIO</b>	LAPORTA	DENIS	172523403-1
<b>PRIMERA VOCAL</b>	RODRIGUEZ OLIVO	CARMEN MARIA	170941416-1
<b>SEGUNDO VOCAL</b>	VERGARA ALBUJA	EDWIN MARCELO	100113135-6

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incorporar a la directiva de la **CORPORACIÓN TOISAN**, en el expediente y en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución, conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese.-

Por delegación del señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, dado en la ciudad de Esmeraldas.

*Documento firmado electrónicamente*

Blgo. Alex Mauricio Taco Medina  
**DIRECTOR ZONAL 1**

Referencias:

- MPCEIP-OTI-DZ1-2020-0129-E

Anexos:

- REGISTRO DE DIRECTIVA - CORPORACIÓN TOISAN

Copia:

Señorita Abogada  
Lorena Estefanía Tito Rosero  
**Abogado**

It